

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006 - 2020-00263 - 00
DEMANDANTES: ÁLVARO RODRIGUEZ PALACIOS, JESÚS
MARÍA RODRIGUEZ PALACIOS,
MARGARITA ISABEL RODRIGUEZ
PALACIOS Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ
PALACIOS
DEMANDADOS: BLANCA CECILIA RODRIGUEZ
PALACIOS, JAIME RODRIGUEZ
PALACIOS, MARÍA ESPERANZA
RODRIGUEZ PALACIOS Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO
RODRIGUEZ PALACIOS (Q.E.P.D.)

Divisorio.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Aporte Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No, **50 S 40197808**, con fecha de expedición no mayor a un mes a la radicación de la demanda.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 406 del Código General del Proceso, apórtese el dictamen pericial del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50 S 40197808**, en los términos indicados en la norma citada.

Del escrito subsanatorio alléguese copia para el traslado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.

No. 46

HOY _____

Secretario, _____